



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-81787738-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2019-81787738-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., solicita el cambio de titularidad a su favor de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos PM-921-100, nombre descriptivo: Sistema de control de temperatura de paciente, Clase de riesgo III, PM N° 921-162, nombre descriptivo: Agujas para biopsia, Clase de riesgo II, PM N° 921-185, nombre descriptivo: Marcador de tejido mamario, Clase de riesgo III y PM N° 921-192 nombre descriptivo: Sistema de biopsia de mama, Clase de riesgo II, propiedad de la firma AMERICAN FIURE S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Coordinación de verificación de actos dispositivos, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos que se detallan a continuación PM N° 921-100, nombre descriptivo: Sistema de control de temperatura de paciente, Clase de riesgo, PM N° 921-162, nombre descriptivo: Agujas para biopsia, Clase de riesgo II, PM N° 921-185, nombre descriptivo Marcador de tejido mamario, Clase de riesgo III y PM N° 921-192 nombre descriptivo: Sistema de biopsia de mama, Clase de riesgo II, propiedad de la firma AMERICAN FIURE S.A. a favor de la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Aceptase los nuevos números de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los productos médicos: PM 634-237, PM 634-240, PM 634-265 y PM 634-246.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de los Productos Médicos PM 921-100, PM 921-162, PM 921-185 y PM 921-192, cuando los mismos se presenten acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-81787738-APN-DGA#ANMAT